



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
08/02/2022



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 954898Y

D. JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA (ALBACETE), en virtud de la Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 25 de noviembre de 2020, y según los datos obrantes en esta Secretaría, CERTIFICO:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día **07/02/2022**, adoptó, entre otros, en base al Acta de la citada sesión, con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (art. 206 del R.O.F.), el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

“12º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 954898Y: REGLAMENTO REGULADOR DE LA CELEBRACIÓN DE SESIONES TELEMÁTICAS EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA 2022.”

El presente reglamento se ha redactado a petición de todos los concejales durante los Plenos del año 2021, realizándose para dar seguridad jurídica y una tramitación procedimental de las asistencias telemáticas a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Villamalea, Plenos, Comisiones y Junta de Gobierno Local.

Tras la reforma de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, ocasionada por la crisis sanitaria del COVID 19, se propició el inicio masivo de sesiones telemáticas, además fomentadas por lo previsto en Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La propia Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) ya fomentaba e impulsaba las relaciones electrónicas entre administración y administrados y las obligaba entre miembros de la administración.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 10 concejales asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la celebración de sesiones telemáticas de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Villamalea en los términos fijados en el borrador adjunto.

Segundo.- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.”

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, se expide el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª. Ana Teresa García Lozano.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
08/02/2022



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA XD4Y 9Y72 UMFH Y74T

20220207 CERTIFICADO PLENO Aprobación inicial Reglamento sesiones - SEFYCU 3489246

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1